

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**INFORME DE EXPEDIENTE CIVIL,
MATERIA: OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE
DINERO, N.º DE EXPEDIENTE:
00280-2013-66-0401-JR-CI-05
INFORME DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO, MATERIA:
COMPETENCIA DESLEAL, N.º DE
EXPEDIENTE: 118-2022/CCD**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Lucero de Fatima Valle Cervera

Código 20173989

Lima – Perú

Enero de 2025

Informe de Expediente Civil, materia: Obligación de dar suma de dinero, N.º de Expediente: 00280-2013-66-0401-JR-CI-05

Resumen

El presente Expediente gira en torno a una demanda de obligación de dar suma de dinero presentada por la empresa demandante en contra de la entidad demandada, con la finalidad de que se ordene cumplir con pagarle a su representada la suma de US\$6 205.61/100 dólares americanos, más los intereses legales, así como costas y costos del proceso. El Quinto Juzgado Especializado en Civil falla a favor de la demandante y ordena a la demandada a cumplir con su obligación.

Sin embargo, la demandada deduce excepción de cosa juzgada sustentándose en la existencia de otro proceso, de indemnización por daños y perjuicios, afirmando que existe una triple identidad entre ambos procesos. Además, formula contradicción al Mandato de Ejecución, por la causal de extinción de la obligación.

La Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y la Corte Suprema de Justicia de Arequipa tuvieron resoluciones contradictorias. Por un lado, la Corte Superior confirma la resolución N°16 que declara infundada la contradicción interpuesta por el demandado y ordena llevar adelante la ejecución forzada, mientras que la Corte Suprema declara fundado el recurso de casación interpuesto por la parte demandada y nula la sentencia de vista expedida por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

13% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 13%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 4%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 13% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	
legis.pe		5%
2	Internet	
idoc.pub		2%
3	Trabajos del estudiante	
Universidad de Lima		1%
4	Internet	
vsip.info		<1%
5	Internet	
gacetalaboral.com		<1%
6	Internet	
busquedas.elperuano.pe		<1%
7	Internet	
jurisprudenciacivil.com		<1%
8	Internet	
www.civil.carpioabogados.com		<1%
9	Internet	
livrosdeamor.com.br		<1%
10	Internet	
qdoc.tips		<1%
11	Internet	
documentop.com		<1%

Informe de Expediente Administrativo, materia: Competencia desleal, N.º de
Expediente: 118-2022/CCD

Resumen

El presente Expediente gira en torno a una denuncia presentada por el denunciante en contra de la empresa denunciada, por la presunta comisión de actos de engaño debido a que habría difundido un anuncio publicitario ofreciendo un paquete turístico a Cartagena el cual incluía pasajes + desayuno + alojamiento en un hotel 4 estrellas, a un precio desde US\$ 460, sin que ello sea cierto.

La Comisión y la Sala tuvieron posiciones contradictorias al resolver sobre el fondo del asunto. Por un lado, el órgano de primera instancia declaró fundada la denuncia debido a que consideró que el anunciante no acreditó que hubiera vendido algún paquete turístico como el anunciado al precio de US\$ 460.

Por otro lado, la Sala revocó la decisión de primera instancia y declaró fundada la denuncia al considerar que quedó acreditado que el anunciante puso a disposición de los consumidores un paquete a la ciudad de Cartagena como el anunciado a un precio menor a US\$ 460.

14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

- 9%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 13%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 9% Fuentes de Internet
- 3% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante	
	Universidad de Lima	9%
2	Trabajos del estudiante	
	Pontificia Universidad Catolica del Peru	2%
3	Trabajos del estudiante	
	Universidad San Ignacio de Loyola	1%
4	Internet	
	hdl.handle.net	<1%
5	Internet	
	repositorio.upn.edu.pe	<1%